

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, día 18 de mayo de 2023, A Despacho del Señor Juez el presente proceso, pendiente de tramitar renuncia de las excepciones y pruebas solicitadas por los demandados. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1255

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado la solicitud enarbolada por los demandados en cuanto a la renuncia de las excepciones y pruebas solicitadas, avizora el despacho que tal solicitud no emana de un acto voluntario de las partes, toda vez que en su escrito indican que dicha *“decisión que no ha sido fácil asumir, pero que lamentablemente debemos aceptar, teniendo en cuenta que hemos sido amenazados, siendo la integridad y seguridad de nuestras vidas, lo primordial ante cualquier controversia jurídica.”* Por lo anterior no puede el Despacho acoger tal solicitud, toda vez que como se vislumbra su renuncia no es voluntaria, por consiguiente, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO: NO ACCEDER a lo solicitado por la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Así mismo se le requiere para que informe sí tales hechos, han sido puestos en conocimiento de la autoridad correspondiente, en caso afirmativo indicará la agencia judicial que ha asumido su conocimiento y el número de radicación del respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 87 DE HOY 23/05/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49c2c946baa0fc98a27901ffa1d40d15ccf67684ebe8cb61de6ae64542b3e33**

Documento generado en 18/05/2023 01:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>